ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Información presupuestal

Nº CDP	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
00044	$60.000.000	2.1.2.02.02.008

1. Descripción de la necesidad que el Concejo Municipal de Amagá pretende satisfacer con la Contratación.

El Concejo Municipal de Amagá, es una entidad político-administrativa, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que ejerce las funciones de control político en el Municipio de Amagá. El ámbito de sus funciones competenciales se encuentr ı determinado de manera general, en los artículos 313 de la Constitución Polític ɜ, Ley l36 de 1994, del Decreto Ley 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal),ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, normatividad ésta en la cual se definen toda una serie de actividades a cargo de los concejos municipales, encaminadas a desarrollar la labor que la Constitución Nacional y las leyes le asignan como corporación político administrativa y de control político.

Los concejales, son parte fundamental de los procesos de concentración de la administración pública y necesitan herramientas contundentes para que los procesos que se lleven a cabo tengan la connotación de la mejor decisión administrativa con respecto a la aprobación de los proyectos de acuerdos municipales y a su funcionamiento interno.

Con independencia de la escasa formación académica que tengan los servidores públicos, según lo ha manifestado el Consejo de Estado y la Procuraduría General de la Nación es claro que a los servidores les corresponde la carga de asesorarse, capacitarse y de procurar actualizar los conocimientos en las diversas áreas que guardan relación con la función pública que desempeñan, es evidente que el ejercicio de la función pública conlleva una carga superior, pues el deber constitucional y legal impuesto a los concejales implica una especial diligencia para el cumplimiento de las tareas que Constitucional y legalmente nos han sido asignadas.

Sumado a lo anterior, encontramos que han sido múltiples y significativos los cambios que ha tenido nuestra legislación colombiana en materia territorial y los pronunciamientos de las altas Cortes como el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, que obligan a los Concejales a contar con asesoría jurídica, actualizar sus conocimientos y empezar a actuar de conformidad con las nuevas disposiciones y los parámetros jurisprudenciales.

Así mismo, la Mesa Directiva del Concejo y la Secretaría General requieren acompañamiento permanente de asesores jurídicos que brinden seguridad jurídica y acompañamiento en todos los procesos administrativos que se adelantan en materia de contratación pública, funcionamiento interno, defensa jurídica en instancias administrativas y judiciales, revisión de actos administrativos, etc.

2. **La Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA JURÍDICA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO DE AMAGÁ-ANTIOQUIA

CÓDIGO UNSPSC: 80101500

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del contrato se ejecutará mediante la realización, por parte del contratista, de todo tipo de asesoría jurídica y apoyo a la gestión brindada al Concejo Municipal por cualquier medio de comunicación y en el lugar que para tales fines acuerden las partes, que permitan a la Corporación prestar de manera eficiente los servicios a su cargo y ejercer adecuadamente sus funciones públicas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, regulado por la ley 1150 de 2007, artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

4. OBLIGACIONES.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico necesario para contar con las herramientas constitucionales y legales adecuadas que le permitan el cumplimiento de su función para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Amagá.
b) Acompañamiento jurídico de manera telefónica, virtual y/o en caso de ser necesario presencial, en términos de calidad y oportunidad, procurando siempre proteger el principio de la seguridad jurídica que sirva de faro a las decisiones y actuaciones que deba tomar la Presidencia de la corporación respecto de todos los asuntos bajo su conocimiento y decisión.
c) Apoyo y asesoría en todas las actuaciones que deba surtir el Concejo Municipal como cuerpo colegiado, la Mesa Directiva y la Presidencia del Concejo.
d) En caso de ser necesario, se emitirán los conceptos jurídicos que requiera el Presidente o quien éste delegue, para el correcto funcionamiento y adecuada fundamentación de las decisiones del contratante. Los conceptos jurídicos incluyen aquellas dudas que surjan en desarrollo de las funciones del Concejo como corporación.

e) Representación judicial de la corporación en todas aquellas acciones judiciales en las que esté vinculada como pasiva o en las que actúe por activa.
f) Facilitación de hasta dos (2) charlas y capacitaciones en materia de régimen municipal y funcionamiento del Concejo Municipal para los Concejales.
g) Se realizarán las demás actividades que se requieran por la Presidencia de la corporación inherentes al objeto del contrato.
h) Las demás actividades pactadas en el contrato

4.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: El Concejo Municipal se obliga a:

a) Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al CONCEJO MUNICIPAL directamente relacionadas con el objeto del presente contrato.
b) Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos.
c) Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato.
d) Pagar el valor del contrato en los plazos y términos previstos.
e) Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La necesidad del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se contratará a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, siempre y cuando la Entidad

Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El concejo Municipal de Amagá, en el objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad, condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios jurídicos a entidades públicas o privadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la Prestación del Servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, idoneidad, carga impositiva, referentes en la entidad pública territorial que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el Concejo Municipal o entidades similares, Antioquia en los últimos cuatro años, como se muestra en la tabla contigua:

AÑO	OBJETO	VALOR
2019	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ – NO SE EJECUTO	$ 10.000.000
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EXTERNA Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ ANTIOQUIA VIGENCIA 2021	$11.550.000
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ	$ 12.000.000
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICO – ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ.	$14.700.000 Otro si $25.725.000 $40.425.000
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA JURIDICO-ADMINISTRATIVO PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO DE AMAGA-ANTIOQUIA.	Primer semestre: $18.000.000 Segundo Semestre: $33.000.000 $51.000.000

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Asimismo, debe considerarse para las personas jurídicas las estampillas del Municipio de Amagá, el IVA, la retención en la fuente, el ICA y los costos administrativos.

Acorde con lo antes expuesto, y dada la similitud en cuanto a los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los valores a reconocer al contratista del servicio requerido, teniendo en cuenta que no cuenta con prestaciones sociales y debe asumir las retenciones de Leyes el estimado en el acápite del valor.

Además de la experiencia que se verificará de la persona jurídica, se deberá acreditar un perfil profesional que cumple con los siguientes requisitos:

REQUISITO DE EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia en prestación de servicios jurídicos a entidades públicas o privadas, que tenga un amplio conocimiento en los procesos legales, administrativos y contractuales de las entidades del estado.	Experiencia mínima de 2 años	CUMPLE
REQUISITO DE IDONEIDAD	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Abogado Titulado	Acreditar título profesional en Derecho y tarjeta profesional	CUMPLE
Especialización en Derecho Administrativo o Público.	Acreditar título de Especialización en Derecho Administrativo o Público.	CUMPLE

En el caso de las personas jurídicas, los requisitos de idoneidad y experiencia podrán ser acreditados por parte del profesional principal que se ofrezca para prestar el servicio que se contrata.

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Matriz de Riesgo

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	No se satisface con la necesidad del Concejo Municipal	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Mediana	Contratante	Copia de seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media baja	Contratista	Firma de compromiso de privacidad

10. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL.

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente no se encuentra ubicado en ninguno de Tratado Internacional.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión que obedece a una contratación directa en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, para la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de garantía.

12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

12.1 BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios.

12.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).

El valor convenido se imputará al artículo presupuestal N° 2.1.2.02.02.008 Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00044 del 17 de enero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Amagá.

12.3 FORMA DE PAGO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dividido así: en pagos parciales mensuales contra facturación, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) pagaderos de forma mensual, previa entrega de informes de actividades y cumplimiento de cronograma de actividades asignadas, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de estar al día con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

13. SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
ESTEBAN RIVERA DEOSSA	Presidente del Concejo	concejo@amaga-antioquia.gov.co

14. LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS)

La Prestación de Servicios se realizará en el Municipio de Amagá - Antioquia

15. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato de Prestación de Servicios será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, sin sobrepasar la vigencia actual.

Esteban Rivera

ESTEBAN RIVERA DEOSSA
C.C. 1.033.342.922
Presidente del Concejo